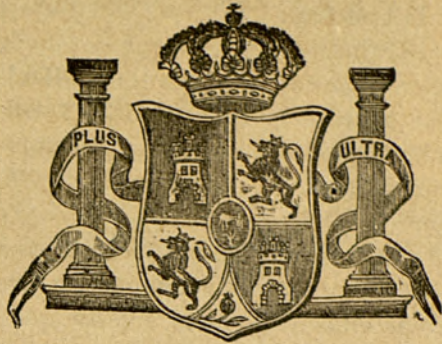


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 139.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 7 de Abril de 1897.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la Presidencia del Señor D. Eustasio Fernandez Villarán y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Morena, Diez Montero, Chico, Alfaro, Marron, Cecilia, Gutierrez D. Gregorio, Diez D. Francisco, Corral, Porres, Mallaina, Gutierrez Ballesteros, Arnaiz y Ruiz Capillas, habiendo excusado su asistencia los Señores Revilla y Ortega por enfermos, y los Sres. Ortiz, Muñoz, Casado, Miguel y Arranz por asuntos urgentes de familia, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio de la Comision provincial de Avila recomendando la adquisicion de ejemplares de un manual de la ley-reglamento de reclutamiento, publicado por D. Joaquin Delgado y D. Vitaliano Arés.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Alcalde de Tor-duelles que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de formar el plano, proyectoy presupuesto de construccion de un edificio destinado á Escuela y habitacion del Maestro.

Asi bien se acordó desestimar la instancia en que Agustin Arnaiz, vecino de Acedillo, pedia volviera á ser admitido en el Hospicio provincial su hijo Millan Arnaiz.

Dióse lectura de una proposicion

suscrita por el Sr. Arnaiz y por otros cuatro Sres. Diputados pidiendo que se concedan los beneficios del aumento gradual de sueldo al Tenedor de libros de Contaduria Don Claudio Gonzalez, y el Sr. Presidente manifestó que quedaría á la orden del dia de la sesion siguiente.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda presentando á la Diputacion el proyecto de presupuesto ordinario del próximo ejercicio; y se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima para que los Sres Diputados pudieran enterarse de él.

Se acordó nombrar á D. Benardo Ibeas, Escribiente de los de igual clase de la Secretaria, asignándole como sueldo anual la cantidad de 999 pesetas.

En el expediente sobre que se conceda al Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos el sueldo correspondiente al Profesor de ciegos, cuyo cargo habia venido desempeñando desde que dejó de ser Profesor de dicha ensenanza Don Anacleto Hernandez: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que el Señor Diputado Inspector que ha sido de dicho Establecimiento informe acerca del periodo de tiempo en que desempeñó el Director el expresado cargo y la cantidad que en su consecuencia debia abonarsele; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre Memoria presentada por el Sr. D. Gregorio Marron, Diputado Inspector del Colegio de sordo mudos: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se apruebe dicha Memoria y se den las gracias á su autor; y la Diputacion por unanimidad acordó aprobar el mencionado dictámen.

El Sr. Marron expresó su reconocimiento á la Corporacion por el voto de gracias que acababa de darle.

Se acordó que pase á la Comi-

sion de Gobernacion el expediente promovido por la Contaduria sobre la conveniencia de que el Hospicio provincial deje de suministrar el racionado de los corrigendos de la Cárcel correccional de audiencia desde que se instale aquél en el nuevo edificio destinado á la Beneficencia, y de que se instale una cocina en la Cárcel correccional para dicho servicio.

En el expediente formado á instancia de 41 vecinos del distrito municipal de Olmos de la Picaza pidiendo que vuelva á establecerse en Castromorca la capitalidad de aquel distrito, se acordó desestimar la citada pretension.

En el expediente instruido á instancia de la junta local administrativa y numerosos vecinos de La Nuez de Arriba solicitando que se traslade á aquel pueblo la capitalidad del distrito establecida en Urbel del Castillo: se acordó que para poder resolver sobre dicha pretension los solicitantes cumplan los requisitos prescriptos por la Real orden de 26 de Febrero de 1875.

En el expediente sobre subvencion otorgada por la Diputacion á la Empresa del ferro-carril minero de Valmaseda á la Robla: dióse cuenta del dictámen de la Comision especial de ferro-carriles en que se proponía que se declarara caducado el compromiso contraido por la Diputacion, bajo el fundamento de que habia espirado el plazo de cinco años fijado por la Corporacion para que dicha empresa cumpliera la condicion que se le impuso para que pudiera disfrutar dicha subvencion de que construyese un ramal que desde el punto medio de Villarcayo y Medina se dirigiese á Bercedo ó á Espinosa de los Monteros; y se acordó aprobar por unanimidad el expresado dictámen.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion sobre la peticion del Alcalde de Aranda de Duero de que se suministraran á aquel municipio algunos recursos

del presupuesto provincial para atender á las necesidades de la clase obrera que carecia de trabajo, en cuyo dictámen se proponía que se acordase no haber lugar á lo pretendido; y se acordó aprobar el citado dictámen.

En el expediente promovido por D. Pablo Pradera Astarloa, como apoderado de la Compañia inglesa conocida con el nombre de Richard Preece Williams, de Manchester, pidiendo subvencion para la construccion del ferro-carril minero de vía estrecha de Burgos á Monterrubio, de que era concesionaria, dióse cuenta de la exposicion presentada por el citado D. Pablo Pradera en la representacion mencionada, en que haciéndose cargo de las condiciones fijadas por la Diputacion en su acuerdo de 13 de Febrero último para el otorgamiento de subvencion, manifiesta que no le es posible aceptarlas y que desista en absoluto del propósito de obtenerla para construir dicha vía por cuenta exclusiva de la Compañia de que queda hecha referencia con arreglo á la concesion obtenida por la misma; y la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision especial de ferrocarriles, quedar enterada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 7 de Abril de 1897.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Julio Corral.—Mariano Ruiz Capillas.

Extracto del acta de la sesion del dia 8 de Abril de 1897.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. Fernandez Villarán y asistencia de los Sres. Iglesias, Morena, Conde de Berberana, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Mallaina, Cecilia, Alfaro, Marron, Chico, Porres, Gutierrez (Don Gregorio), Diez (D. Francisco), Arnaiz y Corral, excusando su asis-

tencia el Sr. Revilla por enfermo y los Sres. Casado, Arranz, Miguel, Diez-Montero, Muñoz, Ortiz y Ruiz Capillas por asuntos urgentes de familia; dióse lectura del acta de la del día anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pasaran á informe de la Comision de Gobernacion las ordenanzas de la villa de Villarcayo.

Vista la instancia de Vicente Ruiz Osúa, vecino de Berzosa de Bureba, pidiendo que se le devuelva su hija María Rosario Ruiz y Calvo, que ingresó por el torno en el Hospicio provincial el día 5 de Agosto de 1896: la Diputacion acuerda que se le entregue dicha niña.

Dada cuenta de la instancia de Feix Rodriguez Diez, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se le nombre maestro interino del taller de zapatería del Hospicio provincial: la Diputacion acuerda tenerla presente cuando se provea dicho cargo.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el presupuesto ordinario del próximo ejercicio que decía así: «A la Diputacion.» La Comision de Hacienda, cumpliendo el acuerdo de V. E. de 1.º del actual, tiene el honor de presentar el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 98, informado en los términos siguientes:

Ingresos, 790.098'98. — Importe total de los que figuran en las relaciones del proyecto que la Comision acepta y propone su aprobacion por hallarlos conformes con los antecedentes de años anteriores, y estar conforme tambien con el aumento de 4.100 pesetas que en el mismo presupuesto figuran por producto de dividendos de las 41 acciones del Banco, procedentes de la Junta de comercio de Burgos, de las que es poseedora la Diputacion.

Gastos. Capítulo 1.º, Administracion provincial, 94.715'86 pesetas.—Acepta la Comision las partidas que figuran en tres relaciones que comprende este capítulo por hallarlas conformes con los acuerdos de V. E., pues si bien aparecen con mayor cantidad algunos créditos destinados al pago del aumento gradual de varios empleados, como quiera que depende de nuevos derechos que han adquirido por el vencimiento de los quinquenios dentro de los acuerdos adoptados: la Comision propone su aprobacion. Asi mismo resulta el aumento de 999 pesetas para un Escribiente 3.º, 2.º que la Contaduría ha consignado en el proyecto por virtud de un acuerdo de la Comision provincial, fecha 16 de Marzo último, por el cual se declara justo y conveniente al buen servicio la creacion de la plaza de otro Escribiente, que desempeñará D. Ber-

nardo Ibeas, en mérito á los servicios prestados y á los que pueda prestar en el negociado de quintas; y la de Hacienda, respetando las razones expuestas por la Comision provincial, propone la aprobacion.

Capítulo 2.º Servicios generales, 47.558'75 pesetas. — Asimismo se propone la aprobacion de todas las partidas que figuran en las cinco relaciones que contiene dicho capítulo.

Capítulo 3.º Obras de carácter obligatorio, 106.156'25 pesetas.—Examinadas las dos relaciones que comprende este capítulo, y hallándolas ajustadas á las necesidades de los servicios, se propone la aprobacion.

Capítulo 4.º Cargas, 13.922'50 pesetas.—La Comision está conforme con las partidas que figuran en las dos relaciones de este capítulo y propone su aprobacion.

Capítulo 5.º, art. 1.º, Junta de Instruccion, 24.990 pesetas.—Los créditos de personal están conformes con la plantilla aprobada para el año actual y en material solo figuran los gastos de Secretaría y de la Seccion de Contabilidad, habiéndose omitido 250 pesetas que venían figurando para premio á los Maestros de 1.ª enseñanza. En los créditos destinados al pago del aumento gradual de sueldo de los Maestros de 1.ª enseñanza aparecen consignadas 2925 pesetas mas que en el presupuesto del año anterior, debido á que se han formado los escalafones definitivos, comprendiendo el número total de los que corresponden á esta provincia, siendo por tanto obligatorio el pago. La Comision propone á V. E. que acuerde la aprobacion.

Capítulo 5.º, art. 2.º, 3.º y 4.º Gastos de 2.ª enseñanza, 42458'56. Se repiten los créditos que fueron aprobados para el año actual con excepcion de las 1000 pesetas que figuran para gastos de instalacion por no ser necesarias y procede que V. E. se sirva prestar su aprobacion á las cantidades consignadas.

Capítulo 5.º, art. 5.º Academia y Colegio de sordo-mudos, 30.535. La Comision propone que se aprueben las partidas de esta relacion segun aparecen en los presupuestos parciales.

Capítulo 5º, art. 6.º Biblioteca, 250. Visto el párrafo de la Memoria semestral que la Comision ha presentado referente á la reclamacion de la hacienda pública para que se paguen varias anualidades para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, y vistos los antecedentes de los cuales resulta que cuando la Delegacion de Hacienda reclamó en el año de 1895 la cantidad de 3125 pesetas por doce anualidades y media á razon de 250 pesetas, se dirigió instancia al Excmo. Señor Ministro de Fomento exponiendo que la Diputacion provincial sostenía una Biblioteca desde el año

1867-68, habiendo invertido en atenciones de la misma 92.473 pesetas; circunstancia bastante para que se considerara la Provincia relevada del pago de la anualidad que venía satisfaciendo al Estado con arreglo al Real decreto de 8 de Mayo de 1859 y solicitando que por el mismo Ministerio se pasara orden al de Hacienda para que desistiera de su reclamacion, cuya instancia, fecha 28 de Mayo del citado año 1895 no ha producido ningun efecto puesto que la Delegacion continúa reclamando el pago de las anualidades: la Comision de Hacienda está conforme con las indicaciones hechas en dicha Memoria y opina que si además de los sacrificios hechos por la Provincia para crear y sostener este Establecimiento, en lugar de recibir subvencion se la obliga á pagar para el sostenimiento de otras Bibliotecas, lo procedente es que la Diputacion acuerde consignar las 250 pesetas anuales que se le reclaman, y suprimir las partidas que venían asignándose para personal y material de este servicio.

Capítulo 5.º, art. 7.º Museo, 1305 pesetas.—Se repiten las mismas cantidades que en el año anterior.

Capítulo 6.º, Beneficencia, 287396 pesetas 50 céntimos. — La Comision acepta y propone la aprobacion del capítulo según aparece en el proyecto. Conviene hacer presente á V. E. que en el presupuesto parcial de la Casa de Misericordia resulta una baja, comparado con el del año anterior, de 6307 pesetas á pesar de haber consignado como gasto extraordinario 4500 pesetas para la traslacion del Establecimiento al nuevo edificio.

Capítulo 7.º Correccion pública, 37630 pesetas. — Se propone la aprobacion del presupuesto parcial presentado por el Administrador de la Cárcel correccional.

Capítulo 8.º Imprevistos, 4000 pesetas.—Se fija la misma cantidad que en el año anterior.

Capítulo 9.º Nuevos Establecimientos, 15000 pesetas. — La Comision está conforme con el presupuesto parcial formado por el Arquitecto.

Capítulo 10. Carreteras, 46.386 pesetas 50 céntimos.—La Comision acepta el presupuesto parcial formado por el Director de carreteras importante 42.386'50. — Teniendo en cuenta que la Diputacion reconoció en los años anteriores la conveniencia de consignar créditos para cuatro carreteras, cuya construccion debió llevarse á efecto, y si fué suspendida la ejecucion se debió á que la Diputacion tiene contraído un compromiso de suma importancia que la obliga á suspender la contratacion de nuevas obras; pero que esto no debe ser motivo para dejar de consignar algun crédito en los presupuestos

provinciales por si llega el caso de poder anunciar la contratacion de las obras, esta Comision propone á V. E. se sirva aprobar los créditos siguientes: carretera de Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo, 1000 pesetas. Id. de Pampliega por Villaldemiro y Sasamon al puente de Zarzosa de Riopisuega, 1000. Id. Roa á Santa Maria del Campo, 1000. Id. Peñaorada á Oña ó Salas de Bureba, 1000.

Capítulo 11. Obras diversas, 20000 pesetas.—En el proyecto figuran 5000 pesetas para subvencionar obras municipales, segun venia haciéndose en años anteriores, pero atendiendo á las razones expuestas por la Comision provincial en la Memoria, la de Hacienda propone el total fijado.

Capítulo 12. Otros gastos, 11741 pesetas. — Conforme con el proyecto. Total de los gastos, 784.045 pesetas 92 céntimos.

Abierta discusion sobre el presupuesto de gastos, se acordó sin debate aprobar por el voto unánime de los 16 Sres. presentes el presupuesto de ingresos, importante en junto 790.098'98 pesetas, cuyo pormenor se expresa en las relaciones respectivas de los capítulos 1.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, que se acompañan en los términos siguientes: Capítulo 1.º Rentas y censos de la provincia, 12.744'50 pesetas. Capítulo 4.º Repartimiento, 750.000 pesetas. Capítulo 5.º Instruccion pública, 5881 pesetas 50 céntimos. Capítulo 6.º Beneficencia, 11.466'98 pesetas. Capítulo 7.º Extraordinarios, 10.000 pesetas.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el presupuesto de gastos, y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision por el voto unánime de los 16 Sres. presentes, aprobar el crédito de 94.715'86 pesetas del capítulo 1.º titulado Administracion provincial, cuyo pormenor se expresa en las relaciones números 1, 2 y 3 de dicho capítulo, correspondientes respectivamente á los artículos 1.º, 2.º y 3.º del mismo, despues de una lectura minuciosa de las cifras de todos los servicios á que se refiere.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el capítulo 2.º titulado Servicios generales, quedando aprobado por el voto unánime de los 16 Sres. presentes el crédito de 5790 pesetas art. 1.º, cuyo pormenor se detalla en la relacion núm. 7, asi como para el servicio de bagages, la de 15.000 pesetas.

Tambien se aprobó por igual número de votos el crédito de 11858'75 pesetas del capítulo 2.º, art. 3.º, destinado á la Imprenta provincial, cuyo pormenor se detalla en el presupuesto parcial que acompaña del Director á dicha relacion.

Igualmente se aprobó por igual número de votos el crédito de

10.000 pesetas, art. 4.º de dicho capítulo 2.º, destinado á los gastos que ocasione la impresion de listas electorales, así como la de 5.000 pesetas, art. 5.º, capítulo 2.º, para calamidades públicas.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el capítulo 3.º de gastos que lleva por epígrafe Obras públicas de carácter obligatorio, quedando aprobado por unanimidad el crédito de 96.156'25 pesetas, art. 1.º de dicho capítulo, cuyo pormenor se expresa en la relacion núm. 12, y en el presupuesto parcial que se acompaña.

También se aprobó por igual número de votos el crédito de 10.000 pesetas, art. 4.º del mismo capítulo 3.º, destinado á gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales, segun presupuesto parcial que va adjunto á dicha relacion, suscripto por el Arquitecto provincial.

Pasando al exámen del capítulo 4.º, la Diputacion acordó aprobar también por el voto unánime de los 15 Sres. presentes, el crédito de 600 pesetas, art. 1.º de dicho capítulo, relacion núm. 16, para pago de las contribuciones que se impongan á las fincas provinciales.

También se aprobó por igual número de votos el crédito de 13.322'50 pesetas del art. 2.º de dicho capítulo 4.º, destinado á pensiones vitalicias de soldados inutilizados en campaña y de familias dereservistas del reemplazo del año de 1891, cuyo pormenor se detalla en la relacion núm. 17.

Se pasó al exámen del capítulo 5.º, que lleva por epígrafe Instruccion pública, y se acordó por el voto unánime de los 16 Sres. presentes aprobar el crédito de 24.990 pesetas, art. 1.º, destinado á personal y material de la Junta de Instruccion pública y aumento gradual de sueldo de los maestros, cuyo pormenor se detalla en la relacion núm. 21 y en el presupuesto parcial que se acompaña al mismo.

También se acordó aprobar en igual forma el crédito de 42458'56 pesetas, artículos 2.º, 3.º y 4.º de dicho capítulo 5.º, cuyo pormenor se expresa en la relacion que lleva los números 22, 23 y 24.

Así bien se acordó aprobar por el voto unánime de dichos 16 Señores Diputados el crédito de 30.535 pesetas, art. 5.º del mismo capítulo 5.º, destinado al Colegio de sordo-mudos y de ciegos y á la Academia de dibujo, cuyo pormenor se expresa en la relacion número 25 y en los presupuestos parciales que se acompañan á la misma.

Pasando al exámen de dicho capítulo 5.º, art. 6.º, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda en que se proponía que se aprobase con destino á dicho artículo, referente á la Biblioteca provincial, el crédito de 250 pesetas

por las razones que se expresan en el citado dictámen que queda inserto en esta acta.

Puesto á votacion el crédito de las 250 pesetas, quedó aprobado por el voto unánime de los 16 Señores Diputados presentes.

Seguidamente se aprobó en igual forma el crédito de 1.305 pesetas, art. 7.º, capítulo 5.º, cuyo pormenor se expresa en la relacion núm. 27, y en el presupuesto parcial que se acompaña á la misma destinado á Museo provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez y quince minutos de la noche.

Burgos 8 de Abril de 1897.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Julio Corral.—Santiago Mallaina.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Impuesto de carruajes de lujo para el año económico de 1897-98.

Formado el padron de carruajes de lujo por esta Administracion, segun dispone el art. 13 de la Instruccion de 1.º de Julio de 1895, queda expuesto al público en dicha oficina, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse del mismo en el plazo de 8 dias, á contar desde la fecha de este anuncio y alegar las reclamaciones oportunas, en la inteligencia de que transcurrido el plazo fijado no habrá lugar á verificarlas.

Burgos 18 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Román Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Nemesio Hervás Sanz, vecino de Villalba de Duero, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron las siguientes:

Una viña al pago del Orbe, ó sea Mochuelo, de 10 áreas, con 300 cepas, tasada en 150 pesetas.

Un corral á la calle del Peral, en 500.

Una casa á la calle del Peral, núm. 40, en 700.

Cuatro carros de lagar en el titulado de los Cameros, en 100.

Los anteriores bienen radican en jurisdiccion de Villalba de Duero, son de la propiedad del citado Nemesio Hervás, y se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 10 del próximo Junio, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villalba de Duero; advirtiendo á los que quieran to-

mar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y demas formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Mayo de 1897.—Benito Lopez, — Por su mandado, Juan Baciero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente edicto, se cita y llama á los propietarios que tengan viñas á la derecha de la carretera que pasa por Pardilla á Onrubia y en ellas hayan notado falta de uvas el día 6 de Octubre anterior, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, y hora de las doce de la mañana, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo contra Andrea Francisco Otero, vecina de Onrubia, sobre sustraccion de 20 libras de uvas en dichas viñas; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero á 15 de Mayo de 1897.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Baciero.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Direccion general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 15.514 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y

la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1897. El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de.....según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha.... de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente,)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Direccion general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Madrid á Francia, seccion 1.ª, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 36.826 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la

tarde del día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.....segun cédula personal núm.....enterado del anuncio publicado con fecha.....de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Madrid á Francia, seccion 1.ª, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....(aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Direccion general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 17.239 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho ministe-

rio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de.....segun cédula personal núm.....enterado del anuncio publicado con fecha.....de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Coruña del Conde.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1897-98, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 23 y 30 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el

cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Coruña del Conde 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde en cargos, Eugenio Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ciadoncha para los días 30 y 8 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villaescusa de Roa para el día 27, á las diez de la mañana, respecto de los alcoholes, aguardientes, licores y sal.

El de Riocavado para los días 30 y 6 de Junio, á las dos de la tarde, respecto del vino, vinagre, aguardiente, aceite de oliva, petróleo y carnes de todas clases.

El de Grisaleña para los días 26 y 6 de Junio, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo.

Alcaldia de Quintanar de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion de 750 pesetas y casa para vivir, por la asistencia de las familias pobres que clasifique el Ayuntamiento, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiendole que el solicitante ha de llevar por lo menos cuatro años de práctica en su profesion para poder solicitar dicha plaza, segun acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados.

Quintanar de la Sierra 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Guevara.

Alcaldia de Marmellar de Arriba.

Segun me comunica el vecino de este pueblo Domingo Saiz Villanueva, en el día 15 del corriente se le agregó al rebaño de su propiedad una res lanar de las señas siguientes: cucha, revisca, y tiene el pescuezo pelado.

Y siendo de dueño desconocido, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que el que lo sea, pase á recojerla en el término de 15 días, pues pasados estos se venderá en pública subasta.

Marmellar de Arriba 16 de Mayo de 1897. = El Alcalde, Telesforo Peña.

Alcaldia de Calatañazor (Soria.)

Continuando vacante el partido Médico de esta villa y sus anejos Aldehueta, Nódalo, Nafria, Muriel de la Fuente y Abioncillo, distante el que mas de 4 á 5 kilómetros, con la dotacion anual de 3125 pesetas, se admiten solicitudes en

esta Alcaldía hasta el día 15 de Junio próximo.

Calatañazor 16 de Mayo de 1897. = El Alcalde, Simon Sanz.

Alcaldia de Rubena.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98 de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados y hacer las reclamaciones que procedan.

Rubena 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Celedonio Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha.

Alcaldia de Zaldueño.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Zaldueño 17 de Mayo de 1897. = El Alcalde, Leon Barrio Garrido.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ciadoncha.

Alcaldia de Rubena.

Terminada la matrícula industrial de este distrito que ha de regir en el próximo año económico, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír las reclamaciones que se crean justas.

Rubena 17 de Mayo de 1897. = El Alcalde, Celedonio Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Sres. Alcaldes.

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, se encuentra gran coleccion de chapas y números de hierro esmaltados, para edificios. 4—15

En la tienda de Ultramarinos, titulada Antigua Regenadora, situada en la casa del Cordon, se expenden titos superiores á cinco reales celemin. 2—8

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.